

haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día trece de septiembre-95 y doce de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día dieciocho de octubre-95 y once de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Trozo de tierra con proporción a riego, en blanco, en término de Totana, Diputación de la Ñorica, pago del Jopillo, de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, igual a una fanega, y linda: Este, Ginés López Martínez, Sur, Eulalia Fernández Rosa; Oeste, Marcos Andréo Guerao; y Norte, Josefa Fernández Rosa. Inscripción finca registral número 34.508, tomo 1.273, libro 459, folio 46. Tasada en novecientas seis mil pesetas (906.000,- Ptas.).

2. Un trozo de tierra secano en blanco, situado en el término de Totana, Diputación de la Ñorica, paraje de los Charcos del Jopillo, que tiene de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, igual a diez celemines, y linda: Norte, Bartolomé Andréo García y el Saladar; Sur, Eulalia Andreo García; Este, Joaquín Cánovas Esparza; y Oeste, María Andréo García. Esta finca da paso de entrada a la que se describe a continuación, por su viento Norte. Inscripción. Finca Registral número 35.591, tomo 1.314, libro 468, folio 108. Tasada en setecientas noventa y dos mil setecientas cincuenta pesetas (792.750,- ptas.).

3. Trozo de tierra secano en blanco, donde la anterior, que tiene de cabida treinta y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas, igual a siete celemines y cinco octavos, y linda

Norte Bartolomé Andréo García; Sur, Joaquín Cánovas Esparza; Este, Inés e Eulalia Andréo García; y Oeste, Josefa Fernández Rosa. Esta finca recibe paso de entrada por la anteriormente descrita, por un camino de servidumbre que se halla al norte de esta finca. Inscripción Finca Registral número 35.587, tomo 1.314, libro 468, folio 106. Tasada en quinientas sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (566.250,- ptas.).

4. Un trozo de tierra con proporción a riego en término de Totana, partido de los Charcos, sitio del Jopillo, que tiene de cabida diecinueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y seis decímetros, equivalentes a tres y medios celemines, y linda: Este, Encarnación Martínez; Sur, Marcos Andréo Cayuela; Oeste, Ginés Martínez Moreno; y Norte, Inocencio Meca Romera. Inscripción Finca Registral número 26.619, tomo 1.058, libro 48. Tasada en setecientas noventa y dos mil setecientas cincuenta pesetas (792.750,- ptas.).

5. Un trozo de tierra con algunos árboles y proporción de riego, en término de Totana, partido de Torrejón, que tiene de cabida cuatro celemines y cinco octavos, igual a veinticinco áreas y ochenta y cinco centiáreas y linda: Este con la acequia de los Malvaricheros; Norte, tierra de doña Teresa Martínez; Sur y Oeste, la de Juana Martínez Martínez. Inscripción finca registral número 18.485, tomo 858, libro 321, folio 213. Tasada en trescientas treinta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas (339.750,- ptas.).

6. En el término de Totana, partido del Bosque, un trozo de tierra con proporción a riego, que tiene de cabida veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, igual a cuatro celemines y linda por el Norte, Herederos de don Andrés Cayuela; Sur, camino de los Arcos; Este, don Damian Coutiño; y Oeste, camino de las Navas. Inscripción finca registral número 466, tomo 801, libro 297, folio 182. Tasada en siete millones novecientas veintisiete mil quinientas pesetas (7.927.500,- ptas.).

Dado en Totana, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 16347

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de J. Ejecutivo nº 114/94 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Miguel Hurtado López, en nombre y representación de Quick-Trans S.L., contra Proguima S.A., en reclamación de 2.069.030,- Ptas. de principal y otras 500.000,- Ptas. para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y si el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

FINCA nº 36.348, tomo 1.478, libro 417 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

FINCA nº 36.352, tomo 1.478, libro 417 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

FINCA nº 36.354, tomo 1.478, libro 417 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

FINCA nº 33.823, tomo 1.426, libro 387, folio 31 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

FINCA nº 36.248, tomo 1.478, libro 417, folio 37, del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

FINCA nº 36.262, tomo 1.478, libro 417, folio 44 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

En Murcia a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16348

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 153/94, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Jomarsa y Segura S.L. representado por el Procurador D. José Miguel Hurtado López contra Eminexport S.L. en paradero desconocido actualmente y sobre reclamación de 1.582.458,- pesetas más otras 800.000,- pesetas, que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de dar traslado de la tasación de costas que a continuación se transcribe, al demandado, para que dentro del término de tres días pueda impugnarla bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo:

Tasación de costas. J. Ejecutivo 153/94

Principal de condena	1.582.458
Honorarios del Letrado Sr. Peñalver s/n ...	586.278
Suplidos del Procurador:	
Taxi	1.583
Derechos del Procurador	101.200
Liquidación de Intereses	232.784
Suma	2.504.303
Consignado	2.382.458
Resto que falta	121.845

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, expido el presente, que se publica-

rá en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 896/88, promovidos por Banco de Santander S.A. representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Fernando Navarro Cruañas, Rosa María Sánchez Canora, Mercedes Cruañas Deas, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Navarro Cruañas, Rosa María Sánchez Canora, Mercedes Cruañas Deas, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.699.707,- pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.